



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Asunto: Admite Y Decreta Medida Cautelar
Medio De Control: Popular
Radicación: 63001-3333-001-2022-00222-01
Demandante: LEIDY JOHANA ORTÍZ MUÑOZ
Demandados: MUNICIPIO CIRCASIA DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO CRQ

Que por auto del día siete (07) de abril dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-3333-001-2022-00222-01 instaurada por la Leidy Johana Ortiz Muñoz y otros en contra Corporación Autónoma Regional del Quindío y otros. Con el fin de que se protejan los derechos colectivos a: goce de ambiente sano, moralidad administrativa, seguridad y salubridad pública, acceso a infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, acceso a servicios públicos con prestación eficiente y oportuna y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, los que consideró vulnerados por las demandadas.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:
sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 21 de abril de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dioselina O. Avendaño H.', written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria